

1. **LICENCIA DE EXPERTO EN EXPLOSIVOS:** Es la autorización para el ejercicio de la actividad mediante el cual una persona natural prepara, maneja y controla las actividades para utilizar explosivos de uso comercial en voladuras controladas con propósito de demolición, construcción, remodelación de escombros, minería, canteras y carreteras y otros. Debiendo presentar los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
 - b) Carta poder o Poder General (poder de representación debidamente autenticado).
 - c) Copia de documento nacional de identificación del solicitante.
 - d) Copia de Registro Tributario Nacional del solicitante.
 - e) Fotografías tamaño carné. (2 fotografías)
 - f) Constancia laboral emitida por la empresa solicitante.
 - g) Constancia de antecedentes penales.
 - h) Constancia de antecedentes policiales.
 - i) Examen psicológico.
 - j) Exámenes toxicológicos
 - k) Certificaciones de preparación académica en uso, manipuleo, transporte, almacenamiento, y plantilla de malla de voladuras.
 - l) Copia de carné de colegiación del Apoderado Legal.
 - m) Recibo de pago de ingresos corrientes (TGR-1), debiendo colocar en la casilla respectiva Secretaría de Defensa Nacional (12121) y efectuar el pago correspondiente según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de control de Armas de fuego, municiones.
 - n) Realizar presentación para evaluación, que demuestre conocimiento en temas de explosivos de acuerdo con la categoría solicitada.
 - o) Constancia de experiencia laboral en el uso, manejo, transporte y almacenamiento de trabajo de campo de empresa donde se haya desempeñado anteriormente.